

**RESOLUCIÓN N° 121**  
(07 de mayo de 2024)

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería es una entidad pública de orden departamental con autonomía e independencia administrativa de conformidad con la Ordenanza No. 33 de 1994 de la Asamblea Departamental Córdoba.

Que la Ley 100 de 1993, ha establecido parámetros de calidad en salud basados en características generales como la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que el Decreto 2200 de 2005 reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones y dentro del ámbito de su aplicación incluyó a los prestadores de servicios de salud.

Que el Decreto 1011 de 2006 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social establece el Sistema Obligatorio de Garantías de la Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad social en Salud, el cual define las normas, requisitos, mecanismos y procesos desarrollados en el sector salud, para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, en la vigilancia, en prevención de eventos adversos.

Que en el Decreto 2200 de 2005, todas las instituciones prestadoras de servicios de salud deberán colocar en funcionamiento el Comité de Farmacia y Terapéutica, entendiéndose como tal, el grupo de carácter permanente al servicio de la institución prestadora de servicios de salud que brinda asesoría en el ámbito de sus funciones.

Que la Resolución 14003 de 2007, determina el modelo de gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta en el manual de condiciones esenciales y procedimientos y se dictan otras disposiciones entre estas reglamentar la creación del Comité de Farmacia y Terapéutica.

Que la Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Que el Comité de Farmacia y Terapéutica se establece como un grupo asesor de la dirección administrativa en aspectos técnicos y administrativos para una adecuada selección, adquisición, uso racional (prescripción), almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos hospitalarios.

Que mediante la Resolución N° 052 de 2016, se actualiza y reglamenta el Comité de Farmacia y Terapéutica de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería.

Que en mérito de las consideraciones expuestas;

**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

**Dirección: Carrera 14 No. 22-200**

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

**esesanjeronimo.gov.co**

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

**RESOLUCIÓN N° 121**  
(07 de mayo de 2024)

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Actualización.** Actualícese el Comité de Farmacia y Terapéutica de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, es un cuerpo representativo encargado de hacer asesoramiento y seguimiento a los diferentes actores asistenciales de los servicios de salud con respecto a la formulación de los medicamentos, la utilización de dispositivos médicos y reactivos relacionado con la terapéutica de los pacientes teniendo en cuenta su uso seguro, pertinencia y efectividad para el tratamiento o servicio.

El Farmacia y Terapéutica de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería tiene como objetivo velar por la utilización racional de los medicamentos, dispositivos médicos y reactivos en la institución con la adhesión a los manuales de procedimiento de uso clínico, guías clínicas y protocolos de atención basados en evidencia científica para el tratamiento de los pacientes y promover constantemente la actualización terapéutica de los tratamientos médicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación.** El comité de Comité de Farmacia y Terapéutica quedará conformado por los siguientes integrantes:

- Gerente o su delegado.
- Subgerente Asistencial o su delegado.
- Director del Servicio Farmacéutico
- Coordinación de enfermería
- Un representante de la especialidad médica afin al tema central a desarrollar.
- Un representante del área de Planeación y Gestión de la Calidad

**Paragrafo1:** Podrán ser invitados a las reuniones de comité, los jefes de áreas, líderes de procesos, coordinadores de servicios, funcionarios, contratistas y personal externo a la institución, de acuerdo con el tema a analizar o debatir. Estas personas tendrán voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO TERCERO: Funciones.** El Comité de Trasmisiones Sanguíneas tendrá las funciones de:

- a) Formular las políticas sobre medicamentos, dispositivos médicos y reactivos en la Institución en relación con su prescripción, dispensación, administración, sistemas de distribución, uso y control con base a estrategias de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia; así como establecer los mecanismos de implementación para las mismas.
- b) Conceptuar sobre las guías de manejo para el tratamiento de las patologías más frecuentes en la Institución.
- c) Recolectar y analizar los datos enviados por el servicio farmacéutico sobre la sospecha de la existencia de eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con los medicamentos e informar los resultados al médico tratante, al paciente, al personal de salud, administradoras y a las autoridades correspondientes.
- d) Coordinar con el Comité de Infecciones de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, el impacto, seguimiento y evaluación de los perfiles epidemiológicos institucionales y la eficacia de la terapia farmacológica instaurada en los casos especiales.
- e) Recomendar la solicitud de inclusión y/o exclusión de medicamentos en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Sistema General de Seguridad Social en Salud ante el Comité Técnico de

**RESOLUCIÓN N° 121**  
(07 de mayo de 2024)

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”**

Medicamentos y Evaluación de Tecnología del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, para tal efecto deberá ceñirse al reglamento de funcionamiento de dicho Comité.

- f) Orientar la implementación de los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia de la E.S.E, apoyando en la implementación de los protocolos para la recolección, registro y evaluación sistemática de los eventos e incidentes adversos a medicamentos y dispositivos médicos.

**ARTICULO CUARTO: Periodicidad de las reuniones.** El Comité de Farmacia y Terapéutica se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, adicionalmente se reunirá de forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran.

**ARTICULO QUINTO. Convocatoria de las reuniones.** La convocatoria de las reuniones la realizará el Coordinador del Servicio Farmacéutico, previo agendamiento con la secretaria de Gerencia, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a cada uno de los miembros.

La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará por medio de un aviso por correo electrónico a cada uno de los miembros. La solicitud de reuniones extraordinarias la puede hacer el referente de seguridad el paciente o alguno de sus integrantes.

**Parágrafo 1.** En los casos en que un miembro del comité necesite incluir un tema específico a tratar, una vez reciba la convocatoria del comité deberá notificar mediante correo electrónico al secretario técnico del comité la necesidad de incluir el tema en el orden del día. Se tiene permitido un tema como máximo para incluir en el desarrollo de la agenda de comité. El secretario técnico confirmará al solicitante el estado de la solicitud, si el tema es incluido dentro del orden del día o si por el contrario queda pendiente para incluir en el próximo comité.

**ARTICULO SEXTO. Presidencia y secretaría técnica.** El Comité de Farmacia y Terapéutica será presidido por el Gerente o su delegado quien será el responsable que se cumplan los lineamientos para realizar las reuniones convocadas. El secretario técnico del comité será el Coordinador del Servicio Farmacéutico, que a su vez será el responsable de proponer el orden del día, tomar anotaciones del acta remitir copia de las actas firmadas a los miembros del comité y a las dependencias que las requieran, mantener organizado el archivo del comité, hará seguimiento de que se cumplan las tareas y compromisos adquiridos en las reuniones y socializará los resultados de la reunión a las áreas pertinentes.

**Parágrafo 1.** Si se llegara a presentar el evento en que el secretario no pueda asistir al comité, los miembros integrantes del mismo procederán a nombrar un secretario encargado.

**ARTICULO SEPTIMO. Quorum.** Habrá Quorum para deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, todas las decisiones serán tomadas con el voto afirmativo de la mayoría.

**ARTICULO OCTAVO. Procedimiento de las reuniones.** Llegado el día de la reunión ordinaria o extraordinaria el Coordinador del Servicio Farmacéutico verificará la asistencia de los miembros del comité, hará lectura del orden del día y se dará desarrollo de la reunión con la dirección del presidente del comité.

**Parágrafo 1.** La agenda de la reunión deberá contener:

- Verificación del Quorum

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ✉

**RESOLUCIÓN N° 121**  
(07 de mayo de 2024)

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"**

- Llamado a lista
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Seguimiento de los compromisos establecidos
- Temas específicos para tratar
- Propositiones y varios.

**ARTICULO NOVENO. Actas del comité.** De cada reunión ordinaria o extraordinaria se levantará un acta, en la que se deje constancia de los temas tratados, las decisiones tomadas y los informes presentados. Las actas una vez aprobadas serán suscritas por cada uno de los miembros del comité y conformarán el archivo oficial bajo custodia del secretario técnico del comité.

**Parágrafo 1. Soportes.** Se definen como soportes del comité el cronograma de reuniones anuales, actas de reunión de la vigencia desarrollada, así como los anexos originados de los temas tratados, tareas y compromisos adquiridos.

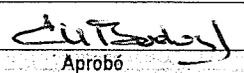
**Parágrafo 1. Envío de actas.** Una vez se cuente con el acta aprobada y firmada deberá remitirse copia en medio magnético al área de Planeación y Gestión de la Calidad con el fin de que se registre el cumplimiento del comité y quede dentro del archivo documental de la entidad.

**ARTICULO DECIMO. Derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto a la Resolución N° 052 de 2016 y las demás que sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, a los 07 días del mes de mayo de 2024.

**GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER**  
Gerente

		
Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>CARLOS GONZALEZ HERRERA</b>	<b>LUISA FARÁN LOUIS</b>	<b>CHARLES BUELVAS JIMENEZ</b>
Profesional Esp. Planeación y Gestión de la Calidad	Jefe Oficina Jurídica	Subgerente Asistencial